REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.

Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	ELKIN ALBERTO CAICEDO GARCIA
Accionado:	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA, PROGRAMA (UNAD ENGLISH)
Radicado:	11 001 31 10 025 2020 00178 00

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil veinte (2020)

Revisadas las diligencias, observa el Despacho que ésta instancia judicial es competente para conocer la acción constitucional de tutela instaurada por el señor **ELKIN ALBERTO CAICEDO GARCIA**, contra LA **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA, PROGRAMA - UNAD ENGLISH -**, por la presunta violación de sus derechos constitucionales de **IGUALDAD ANTE LA LEY Y LAS AUTORIDADES Y PROTECCION DE PERSONAS CON DEBILIDAD MANIFIESTA.**

En consecuencia, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, por medio del cual se reglamentó la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política, el Despacho dispone:

1.- Avocar conocimiento de la presente ACCIÓN CONSTITUCIONAL de TUTELA instaurada por el señor **ELKIN ALBERTO CAICEDO GARCIA** contra LA **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA, PROGRAMA - UNAD ENGLISH.**

2.- **VINCULAR A LAS SIGUIENTES ENTIDADES Y/O PERSONAS**: RECTOR DE LA UNAD - JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR -, DIRECTORA DEL INSTITUTO VIRTUAL DE LENGUAS - INVIL – SANDRA CÁRDENAS MAHECHA, TUTORA DEL PROGRAMA UNAD ENGLISH INVIL, LUZ ALEIDA PRADA**.**

3.- **NOTIFICAR** a la entidad accionada **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA, PROGRAMA - UNAD ENGLISH** y las vinculadas al trámite constitucional **RECTOR DE LA UNAD - JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR -, DIRECTORA DEL INSTITUTO VIRTUAL DE LENGUAS - INVIL – SANDRA CÁRDENAS MAHECHA, TUTORA DEL PROGRAMA UNAD ENGLISH INVIL, LUZ ALEIDA PRADA**, de esta decisión, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, comuníquese que deben rendir informe, en el término de dos (2) días, a fin de que se pronuncie de todos y cada uno de los hechos materia de acción, remitan la documentación que soporten su respuesta al juzgado o al correo electrónico flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Remítase copia de la demanda de tutela y sus anexos.

4.- Por secretaría, efectúense las prevenciones de Ley (Art. 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991).

5.- En la forma más expedita notifíquese al accionante de esta decisión. (Art. 16 del Decreto 2591 de 1991).

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ